

**VISTO:**

El expediente P-18.409/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la creación de la Unidad Provincial de Sistemas y Tecnologías de Información –UPSTI-, con dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo, y funcional del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos;

Que el artículo 87° de la Constitución Provincial determina que la Provincia establecerá un Sistema Integrado de Administración Financiera Pública, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público y Presupuesto, otorgando expresamente facultades reglamentarias al Poder Ejecutivo, para determinar la organización, atribuciones y funciones del mismo;

Que la especificidad de este proceso requiere, ampliar la cobertura, administrar el funcionamiento y la seguridad de la red de comunicación de datos que interconecta la Administración Pública Provincial, prever la asistencia técnica a los organismos rectores responsables del funcionamiento, la administración de servidores en que están basados diversos sistemas, propiciar el desarrollo de nuevas tecnologías, como también la coordinación de los distintos organismos técnicos, lo que importa necesariamente la modificación y reformulación de estructuras existentes, circunstancia que torna imprescindible la creación de la referida Unidad;

Que de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, artículo 6° y concordantes de la ley 1180, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos es el organismo responsable de la coordinación de Sistemas de Administración Financiera, así como de la planificación y ejecución de las acciones destinadas a asegura el correcto funcionamiento del equipo informático, redes de comunicación y su vinculación funcional con todos los organismos del sector público provincial que participan en este proceso, por lo que deberá adoptar las medidas presupuestarias necesarias al efecto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 142 inciso 20) de la Constitución Provincial y el dictamen favorable de la Asesoría Letrada General del Poder Ejecutivo a fojas 7 :

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE FORMOSA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Créase la *Unidad Provincial de Sistemas y Tecnologías de Información* –UPSTI, con dependencia jerárquica del Poder Ejecutivo, y funcional del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, cuya conformación, estructura y Manual de Misiones y Funciones se agregan como anexo al presente.

**ARTICULO 2°:** Facúltase al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas o reajustes presupuestarios correspondientes, y a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que, con motivo del presente Decreto pudieren ser necesarios.

**ARTICULO 3:** Derogase toda norma que se oponga al contenido de este decreto debiendo los respectivos organismo adecuar sus competencias y funciones a las disposiciones del presente, a partir de su publicación.

**ARTICULO 4º:** Refrende el presente acto el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Dese al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y Archívese.

**DECRETO N° 5 1 8**

**CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SISTEMAS Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UPSTI**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA – MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES**

La UNIDAD PROVINCIAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UPSTI- es un Organismo que depende jerárquica y directamente del Poder Ejecutivo Provincial, con rango de Subsecretaría, y funcionalmente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Se divide en dos Sub-Unidades: *Desarrollo de Sistemas y Tecnologías de Información*, sobre las que posee autoridad Jerárquica, cuyas misiones y funciones se detallan en el presente anexo.

**MISIONES**

Implementar, Coordinar, monitorear y supervisar los procesos de desarrollo e innovación de tecnologías de la información para la modernización del Estado Provincial, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad e interoperabilidad.

Promover la estandarización tecnológica en materia informática y telecomunicaciones y de recursos de información en el ámbito de la provincia.

Intervenir en el diseño, desarrollo e implementación de las aplicaciones de Administración Financiera, Administración Tributaria y Sistemas vinculados, así como la definición de metodologías informáticas y normas de ingeniería de sistemas y documentación, la selección de la plataforma informática y el ambiente de desarrollo y ejecución de los sistemas.

**FUNCIONES**

1. Desarrollar y elevar a consideración del Sr. Gobernador el Plan Estratégico Anual de Tecnologías de Información del Gobierno provincial.
2. Implementar, coordinar y controlar las políticas de Tecnologías de Información por medio de normas y estándares (seguridad, arquitectura, estándares tecnológicos, interoperabilidad, compatibilidad, bases de datos, etc.).
3. Implementar, coordinar y supervisar el Plan de Gobierno Electrónico.
4. Participar en el desarrollo y proponer actualizaciones al Plan Electrónico de Gobierno.
5. Administrar y gerenciar la Red de Comunicaciones del Gobierno Provincial, desarrollando estrategias de optimización de la red provincial de comunicaciones y su interacción con las redes de la nación y de otras provincias.

6. Asesorar a todas las dependencias del gobierno provincial, en particular a los ministros, subsecretarios y directores de administración en el desarrollo e implementación de todos los proyectos sustantivos en cuanto a Tecnologías de Información.
7. Participar en todos los proyectos de desarrollo, innovación, implementación, compatibilización e integración de las tecnologías de la información en el ámbito del sector público provincial
8. Representar al gobierno provincial en todos los temas relacionados con Tecnología de Información ante los organismos similares de otras provincias y de la nación.
9. Generar un ámbito de encuentro de los responsables de informática de las distintas jurisdicciones de la Administración Provincial, con el fin de coordinar y potenciar los distintos esfuerzos tendientes a optimizar un mejor aprovechamiento de las nuevas tecnologías aplicadas a la modernización de la gestión pública.
10. Mantener actualizada la información sobre los bienes informáticos de la Administración Provincial.
11. Desarrollar metodologías, herramientas e indicadores que generen datos para evaluar las inversiones en tecnologías de información, mejorar la calidad de estas decisiones de inversión, de la asignación de recursos financieros y humanos, y de los procesos de adquisición y contratación de las mismas.
12. Planificar y ejecutar, en forma coordinada con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, las acciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento informático central y su vinculación con todos los organismos del sector público provincial que participan en el SIAF y C.
13. Dar el soporte informático, incluyendo control y mantenimiento, a las autoridades, a la Subsecretaría de Hacienda, Coordinación del SIAFyC, y a los responsables de sistemas (SIAFyC, SIAT, etc.) en los distintos sectores.
14. Entender en la elaboración del marco regulatorio del régimen relativo a la validez legal del documento y firma digital, así como intervenir en aquellos aspectos vinculados con la incorporación de estos últimos a los circuitos de información del sector público y con su archivo en medios alternativos al papel.
15. Entender, asistir y supervisar en los aspectos relativos a la seguridad y privacidad de la información digitalizada y electrónica del Sector Público Provincial.

## **DEPENDENCIA**

### **JERARQUICA:**

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

### **FUNCIONAL:**

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### **AUTORIDAD JERARQUICA SOBRE:**

DESARROLLO DE SISTEMAS

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

## **DESARROLLO DE SISTEMAS**

### **MISIONES:**

Entender en la selección, implantación y uso de tecnologías de la información en las áreas de investigación, gestión, información institucional y actividades formativas institucionales.

### **FUNCIONES:**

- Realizar las tareas de implementación, diseño y desarrollo que requieren estudios y/o aplicación de técnicas y métodos específicos para el requerimiento de Sistemas de Administración Financiera, Administración tributaria y Sistemas vinculados.
- Desarrollo de aplicaciones de apoyo a todos los sistemas y subsistemas de administración del estado y a la actividad docente e investigadora.
- Gestión e implementación de aplicaciones de la red de comunicaciones.
- Selección, implantación y mantenimiento de los programas ofimáticos oficiales.

## **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

### **MISIONES:**

Intervenir en la definición, selección, instalación y mantenimiento del equipamiento informático y de comunicaciones, demandado por la UPSTI: servidores centrales, sistemas autónomos, sistemas operativos, sistemas de seguridad informáticos, e instalaciones de la red de comunicaciones y acceso, entre otros.

Contribuir a la mejora continua de los niveles de calidad y eficacia de las distintas áreas de actividad mediante el uso de tecnologías de la información.

## **FUNCIONES:**

- Analizar las necesidades relacionadas con la UPSTI en las áreas de información institucional, investigación, sistemas de administración financiera, administración tributaria y sistemas vinculados, e infraestructura de comunicaciones.
- Elaborar un Plan Informático Estratégico que contemple, con una perspectiva de dos a tres años, las necesidades básicas a cubrir, los recursos a usar, los plazos a cumplir y los resultados a obtener.
- Planificar, organizar, coordinar y realizar tareas de apoyo en microinformática y de suministro, instalación y mantenimiento de sistemas centrales, equipos de usuarios y equipos de red.
- Mantenimiento y realización de copias de seguridad de los sistemas que se establezcan.
- Planificación, gestión y soporte a las instalaciones de equipos de usuarios en red.
- Definición, selección y supervisión de cableado y equipos que constituyen la infraestructura básica de la red informática.
- Mantenimiento de equipos del troncal y elementos finales de la red de comunicaciones.
- Definición, selección, implementación y gestión de medidas y sistemas de seguridad de la red de comunicaciones.
- Definición, selección, instalación y mantenimiento del equipamiento local y atención a los usuarios.
- Dar el soporte informático, incluyendo control y mantenimiento al equipamiento del Ministerio de Economía, Obras y servicios Públicos, Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Coordinación del SIAFyC, y a los responsables de sistemas (SIAFyC, SIAT, etc.) en los distintos organismos.